

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. 2017-307- ACTUALIZACION DE AVALUO AÑO 2021

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO <millerleandroalvear@hotmail.com>

Lun 28/06/2021 13:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (572 KB)

ACTUALIZACION AVALUO AÑO 2021.pdf; AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.pdf;

Circasia Q, 28 de Junio de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

Asunto: ACTUALIZACION AVALUO AÑO 2021

Demandante: DIANA ALEXANDRA VILLA QUINTERO

Demandado: JHON ALEXANDER VILLA QUINTERO

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 2017-307

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia - Quindío, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito presentar la tasación del avalúo de la cuota parte del inmueble que se encuentra embargada y secuestrada dentro del presente asunto.

De conformidad con el certificado catastral que se aporta con el presente escrito, el avalúo actual del inmueble es de \$33.301.000 pesos, aumentado en un 50 % por ciento (\$16.650.500), genera un resultado de \$ 49.951.500 pesos.

Como lo embargado y secuestrado equivale al 50 % de propiedad del ejecutado, la tasación del avalúo para efectos de remate es de **VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETTENCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.975.750)**. Adjunto Certificado catastral.

Solicito respetuosamente, en aras de la celeridad del proceso, que una vez se apruebe por el Despacho el presente avalúo, se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del 50% del inmueble en comento.

Atentamente,

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO

C.C. N° 4.375.992 Armenia Q.

T.P. N° 139.102 del C.S.J

Circasia Q, 28 de Junio de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

Asunto: ACTUALIZACION AVALUO AÑO 2021

Demandante: DIANA ALEXANDRA VILLA QUINTERO

Demandado: JHON ALEXANDER VILLA QUINTERO

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 2017-307

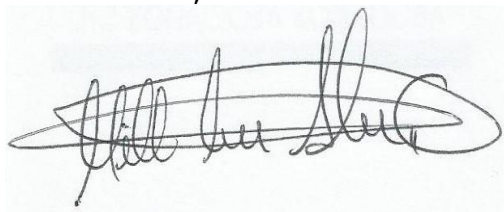
MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia - Quindío, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito presentar la tasación del avalúo de la cuota parte del inmueble que se encuentra embargada y secuestrada dentro del presente asunto.

De conformidad con el certificado catastral que se aporta con el presente escrito, el avalúo actual del inmueble es de \$33.301.000 pesos, aumentado en un 50 % por ciento (\$16.650.500), genera un resultado de \$ 49.951.500 pesos.

Como lo embargado y secuestrado equivale al 50 % de propiedad del ejecutado, la tasación del avalúo para efectos de remate es de **VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETTENCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.975.750)**. Adjunto Certificado catastral.

Solicito respetuosamente, en aras de la celeridad del proceso, que una vez se apruebe por el Despacho el presente avalúo, se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del 50% del inmueble en comento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miller Leandro Alvear Castro', written over a light blue rectangular background.

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO

C.C. N° 4.375.992 Armenia Q.

T.P. N° 139.102 del C.S.J

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No..
FECHA:

9798-657769-86679-0
28/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ISNOELINA QUINTERO VILLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41889816 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0238-0016-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0238-0016-000
DIRECCIÓN:MZ 10 CS 6B ET 2 BR ZULDEMA YDA C-D
MATRÍCULA:280-13492
ÁREA TERRENO:0 Ha 78.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:75.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 33,301,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ISNOELINA QUINTERO VILLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41889816
2	JHON ALEXANDER VILLA QUINTERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16933541
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.